

ACTA DE LA SESIÓN 06/2024 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024

ASISTENTES (presentes y telemáticamente):
Alcaldesa Presidenta
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ
Concejales
DAVID DIEZ VICENTE
JAVIER MARCOS GARCÍA
ALEXIS CHAMOSO MARTIN
TOMAS A. VELAZQUEZ HERNANDEZ
PATRICIA DIEGO SANCHEZ
ALBERTO GONZALEZ CASILLAS
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN
FELIX HERNANDEZ VICENTE
NO ASISTENTES:

El Secretario-Interventor
Fernando Gómez Hernández

En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 30 DE OCTUBRE DE 2024, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA de organización , previamente convocada, bajo la Presidencia del D^a M. Teresa García Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal. La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto. Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre

los asuntos incluidos en el siguiente
ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 5/2024 DE 27 DE AGOSTO (EXPT. PLN/2024/6)

Entregada copia del acta de la sesión 05/2024 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión. Resumido el contenido de los asuntos tratados en el orden del día de la misma por la Sra. Alcaldesa.

No siendo efectuadas más objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones y por UNANIMIDAD de los presentes, nueve de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 05/2024 de 27 DE AGOSTO DE 2024.

SEGUNDO. ACUERDO, SI PROCEDE, DE ACEPTACIÓN DE LEGADO DE D. JOSÉ HERNÁNDEZ GÓMEZ (EXPT. 1055/24)

Por la alcaldía se informa de la presentación de escrito por parte de la heredera universal de D. José Hernández Gómez en el que se deja constancia del legado en metálico recogido en su testamento.

Para proceder a la ejecución de las actuaciones contenidas en el citado legado se hace oportuno que el mismo sea previamente aceptado por el Ayuntamiento y se remita la interesada junto con la documentación



correspondiente.

El legado de D. José Hernández Gómez establece:

“10º) Al Ayuntamiento de Pelabravo, por la noble y desinteresada actitud, de su alcalde Cayetano García, que evitó un fuego, un caluroso 25 de Julio a la una de la tarde, que habría arrasado un pinar y una chopera: DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 PTAS) equivalente a DOCE MIL VEINTE Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (12.020,24 EUROS) para que los apliquen como aportación mía, para la creación de una Biblioteca Municipal u otro destino de carácter social que apruebe el Pleno Municipal. “

Visto el legado de D. José Hernández Gómez y la solicitud presentada por la heredera universal el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo conforme a lo establecido en el art. 22.2.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril, por UNANIMIDAD de los presentes, nueve de los nueve integrantes del pleno **ACUERDA**

PRIMERO. Aceptar el legado de D. José Hernández Gómez de 12.020,24 €, comprometiéndose a su aplicación para la creación de una Biblioteca Municipal u otro destino de carácter social que apruebe el Pleno Municipal. “

SEGUNDO. Agradecer profundamente el generoso legado dejado de D. José Hernández Gómez al Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo no siendo un apoyo material para el municipio sino que también habla de su gratitud con los vecinos de Pelabravo.

TERCERO. ACUERDO DESIGNACIÓN FESTIVOS LOCALES 2025 (EXPTE 1013/24)

Por la alcaldía se informa de la necesidad de establecer los días festivos locales para el calendario del próximo año y su remisión a la Junta de Castilla y León.

Considerando las fechas tradicionales de festivos locales del municipio de Pelabravo y la propuesta efectuada por la alcaldía obrante en el expediente el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo conforme a lo establecido en el art. 22.2.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril, por UNANIMIDAD de los presentes, nueve de los nueve integrantes del pleno **ACUERDA**

PRIMERO. Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2025, con el carácter de fiestas locales, los días:

- 24 de junio de 2025 (martes)
- 12 de diciembre de 2025 (viernes)

SEGUNDO. Remitir la propuesta a *autoridad laboral autonómica competente, Oficina territorial de trabajo de salamanca* para su aprobación y publicación en *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (EXPTE. 439/24)

Por la alcaldía se da cuenta de que la necesidad de adaptación de la Ordenanza fiscal de residuos sólidos urbanos a las determinaciones de la ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. El mandato legal de la citada norma obliga a la adaptación antes de abril de 2025 pero al tratarse de un servicio de carácter periódico que devenga el 1 de enero debe estar aprobada y publicada la ordenanza en el



presente año.

Sin duda es una medida poco popular que no nos gustaría tomar pero que el gobierno ha marcado como obligatoria pese a que pudiera conculcar la autonomía local.

Visto el mandato de la citada norma se ordenó la adaptación de la ordenanza municipal, a los servicios técnicos municipales.

La propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora ha llevado la tramitación legalmente establecida y obran en el expediente informe económico del coste del servicio en el que se han recogido cálculos de reparto del costes del servicios por distintos métodos arrojando aproximadamente los mismos resultados.

El servicio cuesta, sin tener en cuenta la recogida y tratamiento de residuos vegetales más de 95.000 € y las tasa que están actualmente vigentes no cubren ni el 50% del dicho coste.

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de cuentas con la única objeción de D^a. Patricia Diego.

Visto cuanto antecede, la tramitación legalmente establecida y finalizado el debate y discusión de dicho punto del orden del día, no habiendo más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Pelabravo, a la vista de la propuesta de modificación presentada según lo establecido en el art. 22.2.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril, con el voto en contra de D. Alberto González y D^a. Patricia Diego y a favor de D. Tomas A. Velázquez, D. David Díez, D^a. Mónica Vicente, D. Javier Marcos D. Alexis Chamoso, D. Félix Hernández y D^a. María Teresa siete de los nueve concejales integrantes del pleno y por lo tanto por MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros del pleno **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de recogida domiciliaria y tratamiento de residuos de competencia municipal en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://pelabravo.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto»

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO DE CONSTRUCCIONES (EXPTE. 789/24)

Por la alcaldía se da cuenta de elaboración de ordenanza municipal





reguladora de la limpieza y vallado de solares y de seguridad, salubridad y ornato de construcciones por la importante trascendencia que tiene la deficiente situación de solares y parcelas en cuanto a la necesidad de limpieza y las numerosas quejas que se formulan por ello al Ayuntamiento.

Considerando que obra en el expediente la totalidad de documentos necesarios para proceder a la aprobación provisional de dicha ordenanza.

Visto el contenido de la propuesta de ordenanza formulada, que recoge y desarrolla la obligación de los propietarios de toda clase de terrenos de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato establecidas en la normativa urbanística y regula los requisitos materiales y formales encaminados a la limpieza de solares y demás condiciones para el mantenimiento de terrenos en el municipio en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato visto el dictamen de la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas

Visto cuanto antecede, visto que se ha seguido la tramitación legalmente establecida y finalizado el debate y discusión de dicho punto del orden del día, no habiendo más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Pelabravo, a la vista de la propuesta de modificación presentada según lo establecido en el art. 22.2.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril, UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del pleno se **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares y de seguridad, salubridad y ornato de bienes inmuebles en los términos recogidos en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Aprobación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [www.pelabravo.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Alcaldesa Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

SEXTO.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO (EXPTE 732/24)

Por la alcaldía se da cuenta de que la necesidad de que el municipio disponga de un reglamento regulador del servicio de saneamiento de cara a la posible entrega de las obras del Emisario a la EDAR de Salamanca y dadas las obligaciones establecidas en la subvención de la Excm. Diputación de Salamanca dentro del Plan de Cauces.

Apreciada dicha necesidad, por los servicios municipales se procedió a la redacción de la Ordenanza reguladora del Vertido a la red de Saneamiento la cual regula los casos de necesidad de autorización de vertido industrial, vertidos prohibidos y la necesidad de ejecución de redes separativas en aquellos espacios en los que se ha dotado de dicha diferenciación. Ello





pretende evitar por un lado la carga excesiva de agua limpia en las redes de saneamiento y la regulación de los vertidos que requieren un tratamiento previo y la limitación de emisión de estos.

Regula la necesidad de encauzar debidamente las aguas limpias provenientes de pluviales y de nivel freático.

La propuesta de establecimiento de la citada ordenanza reguladora ha llevado la tramitación legalmente establecida siendo la propuesta formulada dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de cuentas.

Visto cuanto antecede, visto que se ha seguido la tramitación legalmente establecida y finalizado el debate y discusión de dicho punto del orden del día, no habiendo más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Pelabravo, a la vista de la propuesta de modificación presentada según lo establecido en el art. 22.2.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril, UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del pleno se **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS VERTIDOS A LA RED DE SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO en los términos obrantes en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://pelabravo.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SEPTIMO. DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía Nº 674/2024 de convocatoria pleno ordinario agosto hasta la resolución nº 872/2024 de aprobación relación nominas octubre.

OCTAVO. DACIÓN DE CUENTAS DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, en relación con el control y fiscalización de la actividad económico financiera del mismo, se ha habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y no presupuestarias del mes de AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2024 .

NOVENO. INFORMES DE ALCALDÍA





Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de los siguientes asuntos de actualidad municipal:

- a) Impartición de talleres formativos de Alzheimer durante los próximos días 4,6 y 8 de 11 de 13 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento, rogando difusión de los mismos.
- b) Proyectos actividades con jóvenes. Se informa que se está trabajando en el desarrollo de actividades para colectivo de 14 a 17 años que si bien en cuanto a voluntariado están respondiendo para actividades como fútbol sala no es así en otros ámbitos. Se trata de un grupo de aproximadamente 50 jóvenes y se pretende su participación en actividades lúdicas y de nuevas tecnologías.
- c) Se procederá en breve a la sustitución del elemento deteriorado del parque de la reguera después de haber podido efectuar ajustes presupuestarios para ello.
- d) Del mismo modo se da cuenta de la próxima ejecución de división de aula llamada ludoteca en el Centro Cívico.
- e) Se da cuenta de la necesidad de reparar el parque de Nuevo Naharros. D. David Diez solicita que se estudie su ubicación puesto que está localizado junto con la pista de juego existente.
- f) Se informa de la concesión para la biblioteca del premio María Moliner de aproximadamente unos 3.000 €. Del mismo modo se ha solicitado otra subvención para la biblioteca y se está a la espera de su resolución. Se está desarrollando aplicación web para la biblioteca a los efectos de seleccionar propuestas de nuevas adquisiciones.
- g) Se informa del desarrollo de cuentos para bebés y menores.
- h) En cuanto al plan Bial se ha informado por el técnico redactor del proyecto que el importe ascendería previsiblemente a 230.000 € para dejar tramos del centro de Nuevo Naharros completos. En este caso la aportación municipal comprenderá unos 40.000 € a mayores.
- i) Se recuerda que pese a tener en presupuesto dinero para la obra de reparación de la cilla no se ha encontrado contratista por el momento. Esta semana se ha revisado el inmueble y se espera que pueda presentarse precio de la reparación en breve.
- j) En relación a las cubiertas de los frontones se expone la necesidad de reparar algunas partes, especialmente del frontón de Pelabravo. Se ha procedido a la revisión y al igual que en el caso de la cilla se está a la espera de recibir presupuesto.
- k) Se informa de los recientes movimientos para la puesta en funcionamiento del hotel libet. Se les ha recordado la necesidad de finalización de la urbanización previamente al inicio de actividad.
- l) Se informa que sucede lo mismo con la promoción de Zacarías González, se presentó declaración responsable para los dos chalets que cuentan con primera ocupación y debe presentar Proyecto para la reforma de los otros seis, si bien existe cierta incertidumbre con los vecinos por las obras de la zona común.
- m) Se da cuenta de la cesión de marquesina de Autobús por el Ayuntamiento de La Vellés que su alcalde ha logrado de la concesionaria de autobuses de Bilbao.
- n) En cuanto al transporte metropolitano se informa de su elevado coste cuando solo se ha incluido a Pelabravo y no a Nuevo Naharros. Está





pendiente de celebración reunión con la Junta de Castilla y León para el estudio de las concesiones.

B) ASUNTOS Y MOCIONES

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados.

No se presentan al pleno asuntos que previa apreciación de su urgencia y necesidad procedan a ser debatidos por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a Patricia pregunta por los accesos en hormigón existentes en calle Goya. La Sra. Alcaldesa le responde que los ha ejecutado el constructor, no cumplen con la normativa y deben ser reparados dado que el problema de acceso a los garajes sigue existiendo. Deben hacerse como en las viviendas de enfrente.

D. David Diez solicita que se estudie la posibilidad de que los vecinos de calle violetas que vierten sus saneamientos a la tubería de la carretera de Nuevo Naharros ejecuten una red propia con pozo de bombeo a la propia calle violetas para que cuando se acometan las obras de red separativa en esta calle pueda efectuarse su conexión con total garantía de su correcto funcionamiento.

D. Félix pregunta cómo está la constitución de la cooperativa energética a lo que se responde que está pendiente de firma en notario y deberían estar avisando a los cooperativistas.

D^a. Patricia pregunta como están respondiendo los últimos trabajadores incorporados mediante subvención a lo que se le responde que el encargado está muy contento con el desempeño de ambos. Añade que debería de usarse la barredora municipal con mayor frecuencia a lo que D. Javier Marcos responde que se trata de una maquinaria delicada y no todo el personal está capacitado para su conducción o se atreve a usarla. Esperemos que con la plaza de peón tengamos suerte y podamos incorporar a personal cualificado.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a. María Teresa García Pérez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y seis minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.^o B.^o
Alcaldesa Presidenta,
Fdo.: María Teresa García Pérez
Hernández.

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fernando Gómez

